

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Galle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425.—Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

— Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, ocho pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección 1.ª

CIRCULARES

El ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Asuntos Exteriores comunica a este Gobierno Civil con fecha 11 de los corrientes que Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos ha tenido a bien conceder el correspondiente Exequátur a favor de don Antonio M. Díaz Rodríguez, nombrado Cónsul honorario de Venezuela en Madrid.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 17 de junio de 1959.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu Olarán. (G. C.—2.489)

El ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Asuntos Exteriores comunica a este Gobierno Civil con fecha 6 de los corrientes que Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos ha tenido a bien conceder el correspondiente Exequátur a favor del señor Antonio Brúzon Rodríguez, nombrado Cónsul general de Cuba en Madrid.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 17 de junio de 1959.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu Olarán. (G. C.—2.490)

El excelentísimo señor Subsecretario del Ministerio de Asuntos Exteriores comunica a este Gobierno Civil con fecha 10 de los corrientes que Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos ha tenido a bien conceder el correspondiente Exequátur a favor del señor Ramón M. Gibson, nombrado Cónsul de los Estados Unidos en Madrid.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 17 de junio de 1959.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu Olarán. (G. C.—2.491)

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada peste porcina en el ganado porcino del término municipal de Torrelaguna, y que fué

declarada oficialmente con fecha de 21 de mayo de 1959.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 15 de junio de 1959.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu Olarán. (G. C.—2.488)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general

El Excmo. Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 27 de mayo de 1959, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar la instalación de cajas para apuntillado y sangrado y transporte eléctrico de reses en el Matadero Municipal.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 11 de junio de 1959.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe. (O.—39.652)

Se anuncia concurso público para contratar la instalación de cajas para apuntillado y sangrado y transporte eléctrico de reses en el Matadero Municipal.

Acuerdo de la licitación: Pleno de 27 de mayo de 1959.

Presupuesto-tipo de contrata: Pesetas 2.278.100.

Duración del contrato: Un año, a partir de la recepción definitiva de la obra.

Forma de verificarse los pagos: Por certificaciones de obra.

Con cargo al crédito consignado en la partida 461 del capítulo II, artículo U-5, concepto 204 del vigente Presupuesto ordinario de Gastos.

Dependencia donde se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones, presupuestos y demás elementos del expediente: Negociado de Contratación y Subastas de esta Secretaría general.

Garantía provisional que se exige a los licitadores: 47.366,75 pesetas (en 2 pesetas y sello municipal de 1 peseta

Depositaría Municipal o Caja General de Depósitos).

Garantías definitiva y, en su caso, complementaria: A constituir en el plazo de diez días desde la notificación de la adjudicación del concurso, según las normas del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Modelo de proposición

(reintegrada con timbre del Estado de 6 pesetas y sello municipal de igual cuantía).

Don (en nombre propio o representación de), vecino de con domicilio en queda enterado de los anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, de para contratar la instalación de cajas para apuntillado, sangrado y transporte eléctrico de reses en el Matadero municipal, y manifiesta que, habiendo hecho el depósito correspondiente, y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se compromete a tomar a su cargo la obra, por los precios tipos (o con la baja o el alza del tanto por ciento en letra en los precios tipos; o según los precios correspondientes a las variantes siguientes). Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social. (Fecha y firma del proponente.)

Presentación de pliegos de proposiciones: En el Negociado de Contratación y Subastas, durante el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Apertura de pliegos: En el patio de Cristales de la Primera Casa Consistorial, al siguiente día hábil del de finalización de plazo para su presentación, y hora de la una de la tarde.

Documentos que acompañarán a la proposición en sobre cerrado, y su reintegro: Resguardo de fianza provisional (sellos municipales especiales para subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción). Declaración de ausencia de incapacidades e incompatibilidades de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación (timbre del Estado de 0,50 pesetas y sello municipal de 1,55 pesetas). Carnet de Empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo. Documento nacional de identidad del licitador o testimonio notarial (tratándose de entidades u obrar otra persona en representación del licitador, poder bastante para este concurso por el ilustrísimo señor Secretario general, a cargo de aquél o aquéllas). Las Memorias, informes y proyectos: Timbre del Estado de 1 peseta

(por cada hoja útil). Los certificados: Timbre del Estado y sello municipal de 3 pesetas. Planos y fotografías: Timbre del Estado de 2 pesetas y sello municipal de 0,25 pesetas.

No se precisa para la validez de este concurso autorización superior alguna, siendo de cuenta del adjudicatario todos los gastos que origine.

La adjudicación será otorgada por una Comisión constituida por los señores Tenientes de Alcalde Delegados de Abastos y Talleres y por los Directores de Matadero Municipal y de Talleres Generales.

Madrid, 11 de junio de 1959.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—39.652 bis)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Solicitud de Servicios de Transportes Mecánicos por Carretera

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada por don Serafin Calonge Sanz la concesión para el establecimiento de una línea de mercancías de Madrid-Soria, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 («Boletín Oficial» de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante esta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la excelentísima Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Madrid, Barajas, San Fernando, Torrejón de Ardoz, Alcalá de Henares y Sindicato Provincial de Transportes.

Madrid, 27 de julio de 1951.—El Ingeniero Jefe, C. Salvatierra.

(G. C.—2.502) (A.—14.000)

GREMIO FISCAL DE PORCELANA ARTISTICA, INDUSTRIAL, SANITARIA, FELDESPATICA, MAYOLICA Y REFRACTARIA

Arbitrio sobre Riqueza Provincial

Aprobada por la Junta de Reparto de este Gremio, en su reunion celebrada el dia 13 de los corrientes, la distribucion hecha por la Junta Calificadora, se expone al publico, durante el plazo de quince dias habiles, la lista de agremiados, por el orden correlativo de su respectiva clasificacion y con la cuota señalada a cada uno de ellos, en las oficinas de la excelentisima Diputacion Provincial, Castelló, 93 y 95, como domicilio legal del Gremio, y en las oficinas de este, avenida de José Antonio, núm. 69, a los efectos de que contra dicha clasificacion, por quienes se consideren agraviados, se pueda interponer ante la Segunda Junta Gremial, y dentro del mencionado término, la reclamación procedente, al amparo y de acuerdo con los artículos 245, 246 y 247 del vigente Reglamento sobre Haciendas Locales.

Madrid, 15 de junio de 1959.—El Presidente del Gremio.

(G. C.—2.487) (O.—39.715)

GREMIO FISCAL DE INDUSTRIAS QUIMICAS

Por error mecanográfico de esta Administración, en el anuncio publicado en el BOLETIN de fecha 12 de junio del corriente año, y correspondiente al Gremio Fiscal de Industrias Químicas, se consignó el domicilio de Arenal, 1, en lugar de José Antonio, 69, que debió figurar.

(O.—39.719)

GREMIO FISCAL SINDICAL DE PELUQUEROS

Don Enrique Mención Rigau, Síndico Presidente del Gremio Fiscal de Peluqueros de Madrid,

Hace saber: Que en virtud de acuerdo adoptado por este Gremio Fiscal, ha sido designado para el cargo de Agente ejecutivo del mismo don Juan Salom Llaneras, a tenor de las facultades que le confiere el artículo 27 del Estatuto de Recaudación de 27 de diciembre de 1948.

Lo que tengo a bien hacer público por medio de edicto insertado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de acuerdo con lo dispuesto en la norma octava del precitado artículo de dicho Cuerpo Legal.

Dado en Madrid, a 10 de junio de 1959.—El Síndico Presidente, Enrique Mención Rigau.

(G. C.—2.508) (A.—13.997)

AYUNTAMIENTOS

MIRAFLORES DE LA SIERRA

Queda expuesto al público, y conforme determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se expone al público el pliego de condiciones técnicas y administrativas, para oír reclamaciones, el presupuesto para las obras de canalización de aguas sobrantes, comprendidas entre las zonas del arroyo de la Potezuela y de las del Corralón, por término de ocho días, contado a partir del siguiente al de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Miraflores de la Sierra, 8 de junio de 1959.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.349) (O.—39.635)

CIEMPOZUELOS

Al siguiente día hábil de transcurridos veinte de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y a las doce horas, tendrá lugar en este Ayuntamiento el acto de apertura de pliegos del concurso-subasta para la explotación de la Plaza provisional de toros de este Municipio durante las fiestas que tradicionalmente se celebran en el mes de septiembre.

Las proposiciones pueden ser presentadas en pliegos cerrados hasta el día anterior, a horas de oficina, estando de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento los pliegos de condiciones.

Ciempozuelos, 8 de junio de 1959.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.350) (O.—39.637)

TORREJON DE VELASCO

Confeccionadas las Cuentas y Liquidación del Presupuesto del ejercicio de 1958, se encuentran expuestas al público en la Secretaría Intervención del Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante el cual, y ocho días más, se oirán las reclamaciones presentadas.

Torrejón de Velasco, 8 de junio de 1959.—El Alcalde, Mariano Bravo.

(G. C.—2.351) (O.—39.636)

CENICIENTOS

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento hace saber: Que declarada de urgencia la subasta que proyecta celebrar para adjudicar los testejos taurinos, que son costumbre en esta villa los días 14 y 15 de agosto, consistentes en dos corridas de novillos, sin picadores, y aprobados los pliegos de condiciones, quedan expuestos al público por término de ocho días, a tenor de lo dispuesto en el artículo 312 de la ley de Régimen Local, y resueltas que sean las reclamaciones que puedan presentarse, tendrá lugar el acto de subasta el día 4 de julio próximo, a las once de la mañana, en esta Casa Consistorial.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y con entera sujeción a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. El Ayuntamiento ofrece la Plaza, que se construirá, como en años anteriores, de madera, en el sitio Corredera, por lo que no ofrece ninguna subvención. El contratista, por su parte, se compromete a aceptar los novillos y cuadrillas de toreros que contrate el Ayuntamiento, abonando los precios que tenga convenidos con el ganadero y toreros a la Corporación municipal.

Si la primera subasta no tuviere efecto por falta de licitadores o alguna otra causa, se celebrará la segunda el día 10 del mismo mes, a la misma hora y condiciones de la primera.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables, durante las horas de oficina.

Cenicientos, 13 de junio de 1959.—El Alcalde, David Ramos Pérez.

(G. C.—2.492) (O.—39.716)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número dos, de esta capital, en los autos que se siguen por el procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de la Caja Previsora de Crédito «La Cibeles, S. A.», con don Joaquín López de la Torre, en reclamación de un crédito hipotecario, se sacan a la venta por segunda vez, en pública subasta, las siguientes:

Fincas

Primera.—Tierra, en término de Burguillos, al camino de Toledo, señalada con el número seis del pedazo llamado de «Las Dieciséis»; de haber dos fanegas y doscientos setenta y cinco estadales, equivalentes a ciento treinta áreas y cincuenta y cinco centiáreas. Linda: Saliente y Mediodía, con tierra de Bonifacia Delgado; Poniente, camino de Toledo, y Norte, era de don Cesáreo Delgado.

Segunda.—Una tierra, en término de Burguillos, al sitio del camino de Toledo, número siete del pedazo titulado «Las Dieciséis», de haber una hectárea diecinueve áreas y ochenta centiáreas, y

linda: por Norte, otra de don Santiago García Ortiz; Poniente, con tierra de Eleuterio Pérez; Mediodía, con cerca de don Rafael Delgado, y Saliente, con el camino del Carrizal.

Tercera.—Una suerte de tierra, situada en término de Burguillos, titulada «Las Dieciséis», de cabida una hectárea veintidós áreas y ochenta y cinco centiáreas, equivalentes a mil doscientos setenta y seis estadales, que linda: por Este y Mediodía, con tierras de Paula Delgado; por Poniente, con el camino de Toledo, y por Norte, con viña de don Justo Francés.

Cuarta.—Una tierra, en término de Burguillos, al polígono doce, parcela doscientos setenta y seis a trece, al paraje denominado «Las Dieciséis», que linda: al Norte, con Eleuterio Pérez; Saliente, Alberto García; Sur, Primitivo García, y Poniente, Eleuterio Pérez; de haber cuatro hectáreas cincuenta y ocho áreas y cinco centiáreas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, el día diecisiete de julio próximo, y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta el de quince mil pesetas para cada una de las tres primeras fincas, y para la cuarta, el de treinta mil pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas inferiores a dichos tipos; y para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, sobre la mesa del Juzgado o en el local destinado al efecto, el diez por ciento de los mencionados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Cuarta

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia extiendo el presente en Madrid, a tres de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno; El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.044)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, en los autos de juicio ejecutivo, promovidos a instancia de don Mariano Pérez Saldaña, representado por el Procurador señor Górriz, contra don Maurino Abril García, se anuncia a la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de valoración, diferentes bienes muebles embargados al ejecutado, valorados pericialmente en treinta y ocho mil quinientas cincuenta pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en este Juzgado de primera instancia número cinco, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dieciséis de julio próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad

igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a diecisiete de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado, Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.057)

JUZGADO NUMERO 6

CEDULA DE CITACION

En este Juzgado de primera instancia número seis se tramita expediente de dominio, promovido por doña Victoriana Pérez García, doña María, doña Paulina, doña Victoria, doña Carmen, doña Benita y doña Jerónima Cabrera Pérez, las cinco últimas asistidas de sus esposos; con el Ministerio Fiscal; para inmatricular en el Registro de la Propiedad correspondiente la siguiente

Finca

Urbana. Sitá en el término municipal de Canillas, calle del Arroyo Calero, número siete (hoy Salustiano Moreno, número quince). Compuesta de planta baja; mide una superficie edificada de setenta y ocho metros cuarenta centímetros cuadrados veintisiete metros cuarenta y cinco centímetros lineales de muro de cerramiento. Linda: por el frente, con el mencionado Arroyo Calero; derecha, con casa de don Isaac Hernández, e izquierda, con otra del mismo señor.

Y en providencia de esta fecha se ha acordado citar a los causahabientes de doña Gumersinda Heredero Miguel, persona a cuyo favor aparece catastrada la finca y de quien procede, por medio de la presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Madrid, tres de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).

(A.—14.038)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, de los de esta capital, en autos de procedimiento hipotecario, promovidos por la Caja Previsora de Crédito «La Cibeles, S. A.», contra don Gerardo López de la Torre Hernández, para la efectividad de un crédito hipotecario de setenta y cinco mil pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez, por término de veinte días y en la cantidad de ciento doce mil quinientas pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, las fincas objeto del presente procedimiento, y que son las siguientes:

Primera.—Tierra, en término de Burguillos (Toledo), llamada «Almendros del Rey», de haber tres fanegas y tres estadales, equivalentes una hectárea cuarenta y un áreas veintiocho centiáreas, y dos decímetros. Linda: por Saliente, camino de Toledo; Mediodía, prado Concejal; Poniente, camino de Colmenar, y Norte, tierra de la nación. Inscrita al tomo 213, libro 7, folio 18, finca número 405, inscripción cuarta.

Segunda.—Tierra, en término dicho, denominada «La Alameda de San José», de haber nueve fanegas seis celemines, equivalentes a cuatro hectáreas cuarenta y seis áreas y treinta y dos centiáreas. Linda: Norte, vega Murial; Saliente, arroyo del pueblo; Mediodía, camino de la ermita, y Poniente, camino Real de Toledo a Ajofrín, conteniendo varios árboles de álamo negro. Inscrita al tomo 147, libro 4.º, folio 16 vuelto finca número 272, inscripción sexta.

Tercera.—Suerte de tierra, en el mismo término, llamada «Vegueta del Buzama», conteniendo un trozo de árbol de álamos negros, y es su cabida de veintinueve áreas ochenta y nueve cent

reas, equivalentes a trescientos diecinueve estadales, que linda: por Este, con erra de José Pérez Caballero; por Mediodía, con el camino de la ermita; por Oriente, con arroyo de Burguillos, y por Norte, con camino de Colmenar. Inscrita en el tomo 189, libro 5.º, folio 131, finca 416, inscripción cuarta.

Cuarta.—Una sexta parte de la casa situada en Burguillos, número uno de la calle de Valera, y otra sexta parte, también proindivisa, de la bodega y trabodega que existe en dicha casa, que linda: derecha, entrando, por parte de la casa de doña Paula y doña Florentina Delgado; izquierda, casa de los herederos de Juana Corral y Julián Delgado; espalda, cercado de Alejandro Sánchez, y al frente, calle de Valera, por donde tiene su fachada y puerta principal de entrada, mirando al Norte. Inscrita al tomo 189, libro 5, folio 140, finca 382, inscripción octava.

Para cuyo remate se ha señalado el día veinte de julio próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de ciento doce mil quinientas pesetas, o sea el setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la primera subasta, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría.

Tercera

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyos requisitos no serán admitidos, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su publicación, con la antelación necesaria, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido y firmo el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a doce de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—14.045)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, y en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos a nombre del Ministerio Fiscal, contra los herederos ignorados de don Gregorio Galán del Verbo y otros, sobre filiación y rectificación de errores en el Registro Civil, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En la Villa de Madrid, a doce de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El señor don Emilio Aguado González, Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, habiendo visto los autos seguidos por los trámites del juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Ministerio Fiscal, representado por el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia, contra los herederos desconocidos de don Gregorio Galán del Verbo; doña Aurora Arias García; mayor de edad, viuda, al parecer, y con domicilio desconocido, y el hijo menor de ésta, Angel Galán Arias, de esta vecindad, todos ellos declara-

dos en rebeldía; sobre filiación y rectificación de errores; y.....

Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda deducida por el Ministerio Fiscal, en el presente juicio debo declarar y declaro que la inscripción, en el Registro Civil, que aparece al libro 208, folio 23 vuelto, número 1.295 del Juzgado municipal del distrito de Congreso, de esta capital, y que fué practicada el nueve de abril de mil novecientos cuarenta y dos y hace referencia al nacimiento de Angel Galán Arias, como hijo legítimo de don Gregorio Galán del Verbo y de doña Aurora (o Aurea) Arias García, debe rectificarse en el sentido de hacer constar que, dicho inscrito, es hijo de padres desconocidos, por tratarse de un hijo ilegítimo no reconocido, e imponiéndosele el mismo nombre y dos apellidos de corriente uso en la localidad, tachándose cuanto se oponga a esta declaración, por la que deben estar y pasar los demandados, inscribiéndose en el Registro dicho la presente ejecutoria, sin hacer expresa condena de costas.—Así por esta mi sentencia, de la que, si no se pidiere la notificación personal a los demandados, dentro de quinto día, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Aguado González.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», cumpliendo lo mandado, por la rebeldía de los demandados, se expide el presente en Madrid, a diecisiete de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Manuel Gomellas.—El Juez de primera instancia, Emilio Aguado. (C.—17.615)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos ejecutivos, promovidos por don Lucio González Ramos, contra doña María Serrano Gil y don Julio Carroquino Serrano, en reclamación de veintidós mil pesetas de principal, sus intereses legales, gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, diferentes bienes muebles, propios de casa habitación, y veinte colmenas, sistema Movilistas, pobladas con su enjambre, en producción; que han sido tasados pericialmente en la cantidad de veintiséis mil novecientos cincuenta pesetas.

Y los derechos de traslado del notel sito en esta capital, calle de Arturo Soria, número sesenta y siete, donde existe una instalación avícola y sus similares; tasados pericialmente en la cantidad de sesenta mil pesetas.

Todo lo cual fué embargado como de la propiedad de los citados deudores.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número dieciocho, sito en la calle del General Castaños, número uno; se ha señalado el día treinta y uno de julio próximo, a las once de su mañana; y se previene:

Que dicha subasta se celebrará en dos lotes: uno, en cuanto se refiere a los bienes muebles y colmenas, y el otro, por lo que hace referencia a los derechos de traspaso.

Y que servirá de tipo para dicha subasta el precio de tasación de cada uno de dichos lotes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación de aquéllos.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación del lote que les interese, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y se hace constar, además, en relación a los derechos de traspaso, que el remate de éstos no se aprobará hasta

tanto transcurra el plazo previsto en la ley de Arrendamientos Urbanos, a partir del día siguiente de la notificación a los arrendadores de la postura ofrecida y caso de no hacer uso éstos del derecho de tanteo, y que el adquirente deberá dedicar los locales a la misma industria por el plazo mínimo de un año y demás particularidades que dicha ley de Arrendamientos exija.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado para la substa, se expide el presente en Madrid, a quince de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, P. S., P. Almarcegui.—El Juez de primera instancia, Pedro Martín de Hijas.

(A.—14.056)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor don José Beguiristain y Eguilaz, Juez de primera instancia número veinticinco, de esta capital, en los autos ejecutivo sumario promovidos por don César Meras Vázquez, contra don Senén Sancho Villagroy, sobre cobro de un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública y segunda subasta la siguiente finca:

Casa, que constituye siete viviendas, con fachada a la calle de Vizconde de Alesón, por donde le corresponde el número veintisiete. Ha sido edificada sobre una parcela de terreno o solar, en término municipal de Vallecas, en el sitio denominado barrio del Picazo, que ocupa una superficie de ciento cincuenta y seis metros veinticinco decímetros, todos cuadrados, equivalentes a dos mil doce pies cincuenta décimos de pie, todos cuadrados, y linda: Oeste o frente, en línea de 6,25 metros, con la expresada calle; Este o fondo, en igual línea de 6,25 metros, con terrenos propiedad de don Antonio Martínez; Sur o derecha, en línea de 25 metros, con la parcela número dos del plano parcelario de la finca de origen, y Norte o izquierda, en igual línea de 25 metros, con terrenos propiedad de don Antonio Martínez. Es la parcela número uno. Ocupa lo edificado 111,55 metros cuadrados.

Para el remate se ha señalado el día veintiocho de agosto próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y regirán las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo la cantidad de ciento doce mil quinientas pesetas, setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera subasta.

Segunda

No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Quinta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a once de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—14.052)

BARCELONA

EDICTO

En méritos de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número cuatro, de los de esta capital, en resolución del día de hoy, se expide el presente, por el que se anuncia la muerte, sin testar, el día nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, en Barcelona, de don Ramón Sáiz Fernández, hijo de Antonio y de María, nacido en Madrid, el veintuno de febrero de mil novecientos cinco, y de estado casado con doña Encarnación Alarcón García, de cuyo matrimonio no hubo sucesión; y cual herencia se reclama por sus hermanos, don Luis y don José María Sáiz Fernández; y a la vez se cita, llama y emplaza a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en el Juzgado en un principio expresado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, a la derecha, primer patio, a reclamarlo dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, si no lo efectúan.

Barcelona, treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Celedonio de Barrera.

(A.—14.055)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número 131, de 1959, a instancia del Procurador don Joaquín Reixa y García del Busto, en nombre de la Compañía Inmobiliaria Metropolitana (S. A.), contra don Francisco Javier García Rodríguez, en la actualidad en ignorado paradero, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia

En Madrid, a veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El señor don Constancio Lerma Oquillas, Juez municipal número nueve, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número ciento treinta y uno, de mil novecientos cincuenta y nueve, a instancia de Compañía Inmobiliaria Metropolitana (S. A.), representada por el Procurador don Joaquín Reixa y García del Busto y dirigida por el Letrado don Félix Hernández Tapia, contra don Francisco Javier García Rodríguez, mayor de edad, casado, comerciante, y de esta vecindad, en reclamación de la suma de siete mil doscientas noventa y seis pesetas; y

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la Compañía Inmobiliaria Metropolitana (S. A.), contra, digo, representada por el Procurador don Joaquín Reixa y García del Busto, contra don Francisco Javier García Rodríguez, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto está sentencia sea firme, y por el concepto que la demanda expresa, pague a la Sociedad actora o a la persona que legalmente sus derechos represente, la suma de siete mil doscientas noventa y seis pesetas que en este juicio se le reclaman, intereses legales de dicha suma, desde la fecha de la interposición de la demanda hasta su completo pago, y al pago de las costas y gastos del procedimiento.—Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes, haciéndose al demandado, por su rebeldía, en la forma que determina el artículo doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Constancio Lerma. (Rubricado.)

Los particulares copiados corresponden fielmente a la sentencia a que me refiero, que ha sido publicada en el día de su fecha, y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado don Francisco Javier García Rodríguez expido el presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en

Madrid, a nueve de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, P. H. (Firmado).

(A.—14.051)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Fausto Cartagena González, Juez municipal propietario del número dieciocho, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición, a instancia del Abogado en ejercicio don Antonio Criado del Vado, en representación de don Andrés Invarato Romera, contra don Casimiro Bravo Bandera, en reclamación de cantidad, en los cuales he acordado, en período de ejecución de sentencia firme, sacar a pública subasta por primera vez, en el precio de tres mil pesetas, los siguientes bienes muebles:

Un reloj de pulsera, siendo ésta de malla, marca «Cyma», chapado.

Un aparato de radio, marca «Sideral», de cinco lámparas, con número de fabricación 226 A y chasis 2.420, de cuatro mandos, y con su correspondiente voltímetro.

Una armario ropero de madera de tres cuerpos, con luna interior en su parte central y herrajes niquelados.

Dos mesillas de noche de madera, de una puerta, y haciendo juego con el armario.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado municipal número dieciocho, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete, el día dos de julio próximo, a las doce de su mañana; haciéndose saber a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, y que para hacer postura habrá de consignarse previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el 10 por 100 del expresado tipo.

Y para su publicación en los sitios de costumbre y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a dos de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Francisco Torremocha. — El Juez municipal (Firmado).

(A.—14.024)

JUZGADO NUMERO 23

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del número veintitrés, de los de esta capital, en providencia del día de la fecha, dictada en los autos de proceso de cognición promovidos en este Juzgado bajo el núm. 254, de 1959, por el Procurador de los Tribunales don Aquiles Ullrich Dotti, en nombre y representación de doña Antonia Sánchez Casado, mayor de edad, sin profesión especial, casada y asistida y con licencia de su esposo, don Luis Durán Rico, domiciliados en Alfaro (Logroño), contra don Francisco Luzán Calonge, mayor de edad, casado, jornalero, cuyo domicilio se ignora, sobre resolución del contrato de inquilinato del piso entresuelo A, hoy primero A, de la casa Guzmán el Bueno, número 46, hoy 48, que anteriormente ha sido 44, ha acordado se emplace al citado demandado, don Francisco Luzán Calonge, a fin de que en el término improrrogable de seis días se personen en los autos, sin perjuicio de lo que determina el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, con apercibimiento de que si no lo verifica será declarado en rebeldía.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a don Francisco Luzán Calonge y su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y BOLETIN OFICIAL de la provincia de esta capital, expido el presente de orden y con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a ocho de junio de mil novecientos cincuenta y nueve. — El Secretario, Antonio Martín. — Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—14.030)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Bernardino Hernández Blázquez, Juez municipal número veinticuatro, de Madrid.

Hago saber: Que en el proceso de cognición núm. 130, de 1959, aparece dictada sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen como sigue:

Sentencia

Madrid, a tres de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—Vistos por el señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez municipal núm. 24, de esta capital, los presentes autos de proceso de cognición seguidos entre partes: de la una, como demandante, la Sociedad General Inmobiliaria de España (S. A.), con domicilio en esta capital, representada por el Procurador don Dionisio García Arroyo, y defendida por el Letrado don Alfredo Gil del Río, y de la otra, como demandados, doña Francisca Pérez Compagny, de la que no constan sus circunstancias, en estado de rebeldía, y don Adolfo Mojón Martín, mayor de edad, casado, empleado, con domicilio en la calle de Saturnino Morán, número diez, en concepto de su propio derecho y defendido por el Letrado don Antonio Soro, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso primero A de la finca número tres de la calle de Alfonso XIII; y...

Fallo

Que estimando la demanda del Procurador don Dionisio García Arroyo, en nombre y representación de la Sociedad General Inmobiliaria de España, S. A. M., contra doña Francisca Pérez Compagny, en rebeldía, y don Adolfo Mojón Martín, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento relativo al piso primero, letra A, de la finca núm. 3 de la calle de Alfonso XIII, de esta capital, tiene en propiedad la actora, condenado de consiguiente a los demandados a su desalojo y a dejarlo a la libre disposición de la propiedad en término de cuatro meses, apercibiéndoles de lanzamiento si no lo llevaran a efecto e imponiéndoles las costas causadas. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada se le notificará en la forma que previene la Ley, lo pronuncio, mando y firmo. — Bernardino Hernández. (Rubricado).—Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que así conste y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a la demandada, doña Francisca Pérez Compagny, expido el presente en Madrid, a doce de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—14.019)

MADRID-VICALVARO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio verbal civil de desahucio, seguidos en este Juzgado bajo el número doscientos setenta y cinco, del año actual, a instancia de don Félix Herrero Vega, representado por el Procurador don José Luis Sanz Varona, contra don Guillermo Payán Cobaleda, por falta de pago de alquileres, aparece la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid-Vicalvaro, a ocho de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El señor don José Bento Cabrerizo, Juez municipal de esta Villa, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil de desahucio, seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Félix Herrero Vega, mayor de edad, casado, de esta vecindad, con domicilio en la calle de Timoteo Domingo, número uno, representado por el Procurador don José Luis Sanz Varona; y de la otra, como demandado, don Guillermo Payán Cobaleda, mayor de edad, casado, industrial, en ignorado paradero, por falta de pago de alquileres,

Fallo

Que estimando totalmente la demanda formulada por el Procurador don José Luis Sanz Varona, en nombre y representación de don Félix Herrero Vega, debo declarar y declaro haber lugar a la

resolución del contrato, por falta de pago de alquileres, de la tienda número cuatro de la calle de Timoteo Domingo, número uno, de este distrito, y en su virtud, condeno al demandado, don Guillermo Payán Cobaleda, a que una vez la presente sea firme, y dentro del plazo de dos meses, una vez que sea requerido para ello, desaloje y deje a la libre disposición de la propiedad la expresada tienda, con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica, y condenándole igualmente al pago de las costas y gastos del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Bento. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a don Guillermo Payán Cobaleda (en ignorado paradero), por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid-Vicalvaro, a ocho de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, P. H. (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal, José Bento.

(A.—14.047)

MADRID-VICALVARO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio verbal civil de desahucio seguidos en este Juzgado bajo el número doscientos setenta y cuatro, del año actual, a instancia de don José Luis Sanz Varona, en representación de don Félix Herrero Vega, contra don Guillermo Payán, por falta de pago de alquileres, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid-Vicalvaro, a veintisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El señor don José Bento Cabrerizo, Juez municipal de esta Villa, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil de desahucio, seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Félix Herrero Vega, mayor de edad, casado, de esta vecindad, con domicilio en la calle de Timoteo Domingo, número uno, representado por el Procurador don José Luis Sanz Varona; y de la otra, como demandado, don Guillermo Payán, mayor de edad, casado, industrial, en ignorado paradero, por falta de pago de alquileres,

Fallo

Que estimando totalmente la demanda formulada por el Procurador don José Luis Sanz Varona, en nombre y representación de don Félix Herrero Vega, debo declarar y declaro haber lugar a la resolución del contrato por falta de pago de alquileres del cuarto segundo, letra B de la casa número uno de la calle de Timoteo Domingo, de este distrito, y en su virtud, condeno al demandado don Guillermo Payán a que una vez la presente sea firme, desaloje y deje a la libre disposición de la propiedad, en el plazo de dos meses, una vez que sea requerido para ello, el expresado cuarto, con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica, y condenándole igualmente al pago de las costas y gastos del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Bento. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a don Guillermo Payán (en ignorado paradero) y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid-Vicalvaro, a veintisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, P. H. (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—14.048)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la Central, número 55-739, por 7.000 pesetas, de fecha 27 de junio de 1958, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 18 de junio de 1959.—El Interventor (Firmado).

(A.—14.058)

GAS MADRID, S. A.

SORTEO DE OBLIGACIONES

En los sorteos verificados el día 15 de los corrientes, ante el Notario de esta capital don Santiago Pelayo Hore, resultaron amortizados los siguientes títulos:

Obligaciones Hipotecarias. Emisión 1923

Table with 3 columns of numbers representing bond serial numbers. Includes rows like 41 a 50, 71 a 80, 321 a 330, etc., up to 9.421 a 9.430.

Obligaciones simples. Emisión 1934

Table with 3 columns of numbers representing bond serial numbers. Includes rows like 288 a 290, 321 a 330, 681 a 690, etc., up to 5.321 a 5.330.

El reembolso de dichas Obligaciones se efectuará desde el 1.º de octubre próximo, coincidiendo con el pago de los cupones núms. 73 y 51, respectivamente que vencen en dicha fecha.

Madrid, 16 de junio de 1959.—El Consejo de Administración.

(A.—14.033)

IMPRENTA PROVINCIAL

CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 55 64 25